

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

**6147 Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2023 por el que se aprueban las bases reguladoras de Subvenciones en materia de deportes a clubes y entidades deportivas que organicen eventos, ligas locales, escuelas deportivas no federadas y deportistas destacados 2023.**

BDNS (Identif.): 722567

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722567>)

### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y entidades deportivas de Totana que estén legalmente constituidas y con la junta directiva actualizada y que estén inscritas tanto en el registro oficial de clubes y asociaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como en el de asociaciones, con sede en el municipio de Totana y que cumplan con todos los requisitos que se recogen en el punto IV.) Requisitos de los Beneficiarios. Los deportistas destacados deberán estar empadronados en Totana y tener licencia en vigor en la temporada objeto de la subvención, y cumplir igualmente con todos los requisitos recogidos en las en el punto IV). de las bases.

### **Segundo. Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones a clubes y entidades deportivas del municipio de Totana que organicen eventos deportivos, ligas locales, o escuelas deportivas no federadas, a la vez que colaborar con los deportistas destacados de Totana en la temporada 2023/2024 ó año 2023, según modalidad.

Las ayudas se destinarán a financiar los gastos ocasionados por la adquisición de equipaciones, material deportivo, gastos de inscripción ó participación de equipos y deportistas en competiciones, personal técnico, asesoría, seguro de Responsabilidad Civil, seguro de accidentes, arbitrajes desplazamientos, avituallamiento, trofeos, alquiler de infraestructuras, servicio sanitario y cualquier otro gasto de índole similar que sea necesario para el desarrollo de la actividad.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de octubre de 2023.

### **Cuarto. Cuantía.**

El importe de la subvención se financiará con cargo a las partida presupuestaria 3410.48901 del presupuesto de gastos del año 2023 del Ayuntamiento de Totana, por un importe máximo de 25.000 €.

**Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento (Código SIA: 2451637): "Solicitud de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y entidades deportivas de Totana que organicen eventos deportivos, ligas locales, escuelas deportivas no federadas para la temporada 2023/2024, y deportistas destacados para la temporada 2023/2024, año 2023, (<https://totana.sedelectronica.es/catalog/t/150b4ccd-6851-4fde-9d98-19ac7a3f385d>), en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BORM.

**Sexto. Otros datos.**

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 20 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.